

RESOLUCIÓN No. 0516 del 24 de septiembre de 2025

“Por el cual se adopta el Modelo de Sostenibilidad en el ICETEX, se deroga la Resolución 0383 de 2022 y se toman otras disposiciones”

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y
ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
“MARIANO OSPINA PEREZ” – ICETEX**

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 1002 de 2005, en el artículo 2 del Decreto 380 de 2007 y en el artículo 37 del Acuerdo 0013 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política establece varios principios fundamentales relacionados con la sostenibilidad, especialmente en lo que respecta a la protección del medio ambiente. Es así como el artículo 79, garantiza el derecho de todos los colombianos a gozar de un ambiente sano, y reconoce que el Estado tiene la obligación de proteger la diversidad y los recursos naturales.

Que la sostenibilidad se encuentra ligada al concepto de desarrollo sostenible, contenido en la Ley 99 de 1993 que en su artículo 3 establece que se entiende por “Desarrollo Sostenible” el que conduzca al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades.

Que en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (1948) se promulga el derecho de todas las personas de disfrutar del nivel de vida adecuado en términos de salud, bienestar y el derecho al descanso e insta en su preámbulo “tanto individuos como las instituciones” a promover, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades y a asegurar con medidas progresivas “su reconocimiento y aplicación universales y efectivos”.

Que la Declaración de las Naciones Unidas “Nuestro Futuro común” o Informe Brundland, introduce el concepto de desarrollo sostenible y fue el primer documento que integró de manera explícita las dimensiones económica, social y ambiental en un modelo de desarrollo global.

Que El Pacto Global de las Naciones Unidas es una iniciativa que impulsa el compromiso del sector privado, el sector público y la sociedad civil para alinear sus estrategias y operaciones con diez principios universalmente aceptados en cuatro áreas clave: derechos humanos, estándares laborales, medio ambiente y lucha contra la corrupción. Además, busca contribuir al cumplimiento de los objetivos de desarrollo de las Naciones Unidas, tanto los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) como la nueva agenda de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Que la norma ISO 26000 es una guía internacional que proporciona directrices sobre responsabilidad social para todo tipo de organizaciones, tanto públicas como privadas. Esta norma actúa como un marco de referencia que ayuda a las entidades a operar de manera ética y transparente, contribuyendo al desarrollo sostenible a partir de siete materias fundamentales: gobernanza organizacional, derechos humanos, prácticas laborales, medio

F416 - V5 Fecha: 05/08/2024

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📷 [icetex_colombia](#) 📺 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

📧 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

📧 defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

RESOLUCIÓN No. 0516 del 24 de septiembre de 2025***“Por el cual se adopta el Modelo de Sostenibilidad en el ICETEX, se deroga la Resolución 0383 de 2022 y se toman otras disposiciones”***

ambiente, prácticas justas de operación, asuntos de consumidores, participación y desarrollo de la comunidad.

Que en el año 2000, 189 países adoptaron la Declaración del Milenio en el marco de la Asamblea General de Naciones Unidas, en la cual se comprometieron a alcanzar, en un plazo de quince años, un conjunto de ocho objetivos orientados a solucionar los principales problemas del desarrollo en el ámbito global, conocidos como los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), que ofrecieron a las naciones un discurso común y permitieron a los Gobiernos plantearse metas específicas, facilitando su cuantificación y seguimiento. El balance en relación con su cumplimiento fue positivo y marcó un punto de partida para que fuera posible pensar en una agenda de desarrollo sostenible.

Que, actualmente, El Pacto Global tiene presencia en más de 130 países y cuenta con aproximadamente 12.900 organizaciones adheridas en todo el mundo, consolidándose como la iniciativa de ciudadanía corporativa más grande a nivel global.

Que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Rio+20), celebrada en 2012, reconoció los avances logrados por los diferentes países en el marco de los (Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) e identificó la necesidad de ampliar la visión de desarrollo contemplada en la Declaración del Milenio. También se identificó la importancia de establecer metas más ambiciosas a nivel mundial para mejorar la calidad de vida de la población. Colombia jugó un papel protagónico en estas negociaciones internacionales al proponer la estructuración de esta nueva agenda global de desarrollo orientada a solucionar los principales obstáculos identificados en los quince años de implementación de los ODM.

Que en el año 2015, con el apoyo de numerosos países y la vinculación de organizaciones internacionales y actores no gubernamentales, se logró la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), por parte de 193 países miembros de la Organización de Naciones Unidas (ONU).

Que la nueva agenda global adoptó una visión transformadora del desarrollo y, por lo tanto, plantea retos importantes en términos institucionales y de política necesarios para su implementación. Los ODS constituyen un elemento integrador de todas las agendas que actualmente adelanta el país en materia de desarrollo, así como un marco que permite alinear de manera coherente acciones tanto públicas como privadas alrededor de un objetivo común.

Que dado que el Pacto Global es un instrumento de adhesión voluntaria para empresas, sindicatos y organizaciones de la sociedad civil, su implementación implica que las entidades que se unen, asumen de manera libre y consciente, el compromiso de incorporar los diez principios en sus actividades diarias.

Que la Norma Técnica Colombiana (NTC 180) de Responsabilidad Social es un documento elaborado por el Comité Técnico Colombia 180 del Icontec que proporciona las directrices para establecer, implementar, mantener y mejorar de forma continua un enfoque de responsabilidad social y sostenibilidad en la gestión, y propende por involucrar a las partes interesadas (*Stakeholders*) en un desempeño socialmente responsable.

Que el CONPES 3918 de 2018 adoptó la Estrategia para la Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), estableciendo un conjunto de indicadores y metas para su seguimiento. Además, definió los responsables de su

F416 - V5 Fecha: 05/08/2024

ICETEX● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21📷 [icetex_colombia](#) 📺 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX**Defensor del Consumidor Financiero**● www.defensoriasernarojas.com ● Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

RESOLUCIÓN No. 0516 del 24 de septiembre de 2025***“Por el cual se adopta el Modelo de Sostenibilidad en el ICETEX, se deroga la Resolución 0383 de 2022 y se toman otras disposiciones”***

cumplimiento, el plan de fortalecimiento estadístico para mejorar los sistemas de información, la estrategia de territorialización de los ODS y los lineamientos para la articulación con actores no gubernamentales.

Que, en este contexto, se hace necesario liderar acciones que permitan una mayor comprensión y puesta en práctica de estos principios, así como la difusión de herramientas que faciliten la adopción de estándares relevantes en materia de Sostenibilidad.

Que con el propósito de adoptar, respaldar y promover estrategias alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, el Pacto Global y la ISO 26000, Guía de Responsabilidad Social, el ICETEX propende por integrar un modelo de sostenibilidad que esté alineada con la visión de la Entidad y genere valor a sus públicos de interés.

Que las razones de oportunidad y conveniencia que justifican la expedición de la nueva resolución para implementar el modelo de sostenibilidad del ICETEX radican en la necesidad de actualizar el enfoque institucional de responsabilidad social previsto en la Resolución 0383 de 2022 “Por la cual se adopta la iniciativa de Responsabilidad Social y Sostenibilidad Institucional – IRSSI del ICETEX”, considerado hoy insuficiente.

Que la sostenibilidad, a diferencia de la responsabilidad social institucional, no se concibe como un conjunto de acciones voluntarias aisladas, sino como un enfoque transversal e integrado al núcleo de la misión institucional. En el caso del ICETEX, este núcleo es el otorgamiento de créditos educativos como instrumento para promover la equidad, la calidad educativa y la movilidad social. El ICETEX tiene la responsabilidad de estructurar un modelo de gestión en sostenibilidad alineado con el lenguaje actual de sostenibilidad enmarcado en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, el Pacto Global de Las Naciones Unidas, así como la Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo) y el CONPES 3918 de 2018, los cuales reconocen la sostenibilidad como principio orientador en la legislación colombiana.

Que la actualización del modelo institucional no solo garantiza la coherencia normativa y la legitimidad de las decisiones, sino que fortalece la capacidad y la oportunidad de consolidar acciones a fin de ser un referente nacional de sostenibilidad en el ámbito de la educación superior pública.

Que de acuerdo con el documento CONPES 3816 de 2 de octubre de 2014, la política de Mejora Normativa tiene como objetivo promover el uso de herramientas y buenas prácticas regulatorias, a fin de lograr que las normas expedidas por la Rama Ejecutiva del Poder Público, en los órdenes nacional y territorial, revistan los parámetros de calidad técnica y jurídica; resultando eficaces, eficientes, transparentes, coherentes y simples en su aplicación. En este sentido, el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Mariano Ospina Pérez - ICETEX - se compromete a promover la calidad en la producción de las normas, su impacto, la racionalización del inventario normativo, la participación y consulta pública en el proceso de elaboración de las normas, al igual que la defensa y la divulgación del ordenamiento jurídico atinente a la Entidad.

Que, conforme con el numeral 8 del artículo 8 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el proyecto de la presente Resolución y sus documentos anexos fueron publicados para comentarios de los ciudadanos por un término de cinco (5) días hábiles entre el diez (10) al dieciséis (16) de septiembre de 2025 a través del siguiente

F416 - V5 Fecha: 05/08/2024

ICETEX● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21📍 [icetex_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia) 📱 [@icetex_oficial](https://www.tiktok.com/@icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📘 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📞 ICETEX 📠 ICETEX ✉️ @ICETEX**Defensor del Consumidor Financiero**● www.defensoriasernarojas.com ● Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
✉️ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎️ 601 4898285 Bogotá, Colombia**Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.**

RESOLUCIÓN No. 0516 del 24 de septiembre de 2025

“Por el cual se adopta el Modelo de Sostenibilidad en el ICETEX, se deroga la Resolución 0383 de 2022 y se toman otras disposiciones”

link: <https://web.icetex.gov.co/participa/consulta-ciudadana/proyectos-normativos-para-observaciones-ciudadanas>.

Que, resultado de la publicación para comentarios, en cumplimiento del ejercicio de participación ciudadana, no se recibieron observaciones al proyecto de resolución o sus documentos anexos por parte de la ciudadanía.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN DEL MODELO DE SOSTENIBILIDAD. Adóptese el Modelo de Sostenibilidad del ICETEX, que busca promover la misión del ICETEX a partir de una gestión sostenible, la cual tiene como fin promover la educación superior a través del otorgamiento de créditos educativos y su recaudo, con recursos propios o de terceros, a la población con menores posibilidades económicas y buen desempeño académico.

La sostenibilidad en ICETEX busca integrar prácticas sociales, ambientales y de gobernanza de manera transversal en todas nuestras actividades.

Se entiende la sostenibilidad como las acciones que se efectúan en el presente, teniendo en cuenta el impacto que estas tendrán en el futuro, de manera que las decisiones actuales promuevan el equilibrio entre el crecimiento económico, el desarrollo social y la sostenibilidad ambiental, dentro de un marco de gobernanza participativa y democrática.

Mediante la adopción del Modelo de Sostenibilidad, la entidad adquiere un conjunto de compromisos y acciones necesarios para gestionar los impactos sociales, ambientales y económicos, así como la generación de valor en los grupos de interés articulados con los postulados del Pacto Global de las Naciones Unidas y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

ARTÍCULO 2. OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE. El Modelo de Sostenibilidad del ICETEX está alineado principalmente con los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible, a saber:

- ODS 4 Educación de Calidad: garantizar una educación inclusiva, equidad y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.
- ODS 5 Igualdad de género: lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.
- ODS 9 Industria, Innovación e infraestructuras: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización y fomentar la innovación.
- ODS 10 Reducción de las desigualdades: reducir la desigualdad en y entre los países.
- ODS 12 Producción y Consumo responsable: garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
- ODS 17 Alianzas para alcanzar los objetivos.

ARTICULO 3. PILARES ESTRATÉGICOS. A fin de implementar y hacer operativo este modelo, se han definido **pilares estratégicos** que constituyen la base de la gestión sostenible del ICETEX. Estos pilares se traducen en **iniciativas**

F416 - V5 Fecha: 05/08/2024

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📍 [icetex_colombia](#) 📱 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

RESOLUCIÓN No. 0516 del 24 de septiembre de 2025

“Por el cual se adopta el Modelo de Sostenibilidad en el ICETEX, se deroga la Resolución 0383 de 2022 y se toman otras disposiciones”

concretas, las cuales, a su vez, se materializan en **actividades específicas** que permiten su ejecución efectiva.

- 1. **Liderazgo en Sostenibilidad:** Promover la apropiación del modelo de sostenibilidad del ICETEX, garantizando su integración en la gestión institucional y en los diferentes grupos de interés. Esto incluye la incorporación de contenidos y estrategias de sensibilización, formación y divulgación sobre los principios de la sostenibilidad, el desarrollo sostenible y la educación ambiental, con un enfoque transversal y generación de alianzas estratégicas que fortalezcan la toma de decisiones.
- 2. **Inclusión e Igualdad de Género:** Impulsar políticas y acciones que fomenten la equidad de género y la inclusión social en el acceso a la educación superior. Se priorizarán estrategias para la eliminación de barreras estructurales que afectan a poblaciones en situación de vulnerabilidad, con especial énfasis en mujeres, comunidades étnicas, población con discapacidad y víctimas del conflicto armado, asegurando la promoción de oportunidades educativas y el cierre de brechas socioeconómicas.
- 3. **Movilidad Social:** Fortalecer el acceso y la permanencia en la educación superior como un mecanismo de transformación social y generación de oportunidades. Se promoverán estrategias de financiamiento inclusivo, orientación académica y acompañamiento integral a beneficiarios, promover la innovación, con el objetivo de potenciar la movilidad social y reducir desigualdades estructurales, alineando estas acciones con las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en especial el ODS 4 (Educación de Calidad) y el ODS 10 (Reducción de las Desigualdades).
- 4. **Economía Circular:** Implementar estrategias de gestión eficiente de los recursos en los procesos administrativos y operativos del ICETEX, alineadas con los principios de la economía circular. Esto incluye el uso sostenible de materiales, la reducción y valorización de residuos, la optimización del consumo energético y la digitalización de procesos, contribuyendo a la mitigación del impacto ambiental y al fortalecimiento de una cultura institucional basada en la responsabilidad ambiental.

ARTÍCULO 4. ARTICULACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE. El modelo de Sostenibilidad en el ICETEX desde sus pilares estratégicos se articula con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la siguiente manera.

PILAR ESTRATÉGICO	ODS	OBJETIVOS
Liderazgo en sostenibilidad	4 17	Educación de Calidad Alianzas para lograr los Objetivos
Inclusión e Igualdad de Género	5	Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a las mujeres y niñas
Movilidad Social	9 y 10	Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización y fomentar la

RESOLUCIÓN No. 0516 del 24 de septiembre de 2025

“Por el cual se adopta el Modelo de Sostenibilidad en el ICETEX, se deroga la Resolución 0383 de 2022 y se toman otras disposiciones”

		innovación Reducir la desigualdad entre los países
Economía Circular	12	Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

ARTÍCULO 5. ORIENTACIÓN Y SEGUIMIENTO. Con la implementación del Modelo de Sostenibilidad ICETEX, El Grupo de Talento y Desarrollo Humano o el área que haga sus veces, orientará la formulación y seguimiento de las metas establecidas.

ARTÍCULO 6. ADHESIÓN DE LAS INICIATIVAS EN SOSTENIBILIDAD. El ICETEX, en su compromiso con la sostenibilidad, se adherirá a diversas iniciativas internacionales en la materia y emitirá informes de gestión en la materia. Estos informes serán elaborados conforme a los criterios priorizados y establecidos, con el propósito de comunicar y socializar los retos y avances en su gestión sostenible a los públicos de interés.

ARTÍCULO 7º. Publicación. El presente acto administrativo será publicado en los términos de lo establecido en el artículo 65 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8º. Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial y deroga el contenido de la Resolución 0383 del 8 de abril de 2022 y cualquier acto administrativo que le sea contrario.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 24 días del mes de septiembre del año 2025.

ÁLVARO HERNÁN URQUIJO GÓMEZ
Presidente

Proyectó: Ingrid Carolina Arango Gil- Contratista Grupo de Talento y Desarrollo Humano
Revisó: Catalina Castaño Granda-Abogada Contratista Grupo de Talento y Desarrollo Humano
Jaime Andrés Gil Acosta- Coordinador Grupo de Talento y Desarrollo Humano
Alfredo Andrés Chinchia Bonett – Abogado Contratista Secretaría General.
Aprobó: Daniela Bueno Florez – Asesora Despacho Presidencia
Camilo Andres Zambrano Ordoñez – Jefe Oficina Asesora jurídica